

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00174

-2025 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 22 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 0191-2025-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece: “Crease el sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus Niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración adecuada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de Bienes estatales - SBN como ente rector”;

Que, la EPS EMUSAP S.A., se encuentra obligada al cierre de cada ejercicio fiscal, a elaborar adecuada y oportunamente el inventario físico de existencias de almacén, aplicando para tal efecto la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales (SBN), complementándola con las normas legales, técnicas y administrativas vigentes;

Que, conforme el artículo 118 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, la oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Gerencia de Administración o la oficina que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el acta de conciliación patrimonio-contable;

Que, con resolución de Gerencia General N° 262-2019-EMUSAP S.A del 31 de julio de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A/GG para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A;

Que, acorde con la Directiva N° 008-2019-EMUSAP S.A/GG - Directiva para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A., establece en su numeral VI.- Disposiciones Específicas:

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONDICIONES PREVIAS AL INVENTARIO

6.1.1. La Gerencia General, anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- El responsable de Control Patrimonial.
- Un representante del Área de Abastecimiento o Logística.
- Un representante del Área de Contabilidad.

Que, con **INFORME N° 0191-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3**, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, informa la necesidad de contar con la comisión

para la toma de inventarios de existencias de almacén, proponiendo a la Comisión de inventario de existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A. 2025 y al Equipo de Apoyo para la Comisión de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A. 2025, conforme lo señala en su informe;

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los miembros integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO PARA LA VERIFICACION FISICA DE EXISTENCIAS DE ALMACEN PARA EL AÑO 2025 de la EPS EMUSAP S.A., el cual estará integrado por los siguientes trabajadores:

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica	
Sr. Edwar José Chauca Villacréz	Analista de Contrataciones	Presidente
Srta. Margot Natividad Jiménez Valdivi	Analista Contable	Miembro
Sra. Flor Jhanet Becerra Maceda	Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Sr. Estuardo Rafael Chávarry Correa	Analista de Imagen y Promoción	Miembro
Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al personal de apoyo a la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2025 de la EPS EMUSAP S.A., el cual estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Cargo / Unidad Orgánica
Sr. Jowison Campojo Salazar	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
Sr. Saúl Porfirio Vásquez Paz	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección
Srta. Vanessa Isabel Chávez Vargas	Técnico de Servicios Generales y Almacén
Sr. Eric Yerson Leiva Asque	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Candelario Chuquizuta Llanos	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Víctor Ernesto Mas Servan	Operario Conductor
Sr. Danilo Rivera Pérez	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico es responsable de los avances y los resultados del Inventario que realiza el Equipo de Inventario Físico. La Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final del inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de la EPS EMUSAP S.A. se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto

de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final de la EPS EMUSAP S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 008-2019 EMUSAP S.A. GG, denominada “Directiva para la Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMUSAP S.A.” y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Comisión de Inventario Físico elabora el Informe Final, realiza sus actividades dentro del plazo determinado mediante un cronograma de actividades, después de emitida la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que la fecha máxima de entrega del Informe Final del Inventario Físico y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable, será el 20 de febrero de cada año.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico para su materialización.

ARTÍCULO OCTAVO. – NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2025 de la EPS EMUSAP S.A., así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 0153-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 13 de noviembre de 2024, que designa a los miembros de la Comisión de Inventario para la Verificación Física de Existencias de Almacén para el año 2024 de la EPS EMUSAP S.A., así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c:

Archivo

Registro de Resolución: 253878.003

INFORME N° 00191-2025-EMUSAP S.A/GAF/G/Ama3

PARA : ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
 GERENTE GENERAL – EMUSAP S.A.
 ASUNTO : **INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN 2025**
 REF. : DIRECTIVA N° 008-2019-EMUSAP SA/GG
 FECHA : Chachapoyas, 17 de diciembre del 2025

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, respecto a la TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN DE LA EPS correspondiente al año fiscal 2025, manifestarle lo siguiente:

Que la DIRECTIVA N° 008-2019-EMUSAP SA/GG sobre la “*TOMA DE INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN*”, establece procedimientos y define la conformación de la COMISIÓN DE INVENTARIO, de la manera siguiente:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- Un responsable de Control Patrimonial
- Un representante del área de Abastecimiento y Logística
- Un representante del Área de contabilidad

Esta comisión inicia sus labores el mes de diciembre, con la instalación formal mediante ACTA, según Modelo 01 de la DIRECTIVA 008-2019-EMUSAP SA/GG.

Por lo que, se sugiere que con Acto Resolutivo se conforme la COMISIÓN DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN DE LA EPS EMUSAP SA 2025, del modo siguiente:

Sr. EDWAR JOSÉ CHAUCA VILLACREZ	Analista de Contrataciones	Presidente
Sra. MARGOT NATIVIDAD JIMÉNEZ VALDIVIA	Analista Contable	Miembro
Sra. FLOR JHANET BECERRA MACEDA	Analista de seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Sr. ESTUARDO RAFAEL CHAVARRY MORALES	Analista de Imagen y Promoción	Miembro
Sr. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Miembro

EL EQUIPO DE APOYO PARA LA COMISIÓN PARA TOMA DE INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN 2025:

Sr. Jowinson Campojo Salazar	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección.
Sr. Saul Porfirio Vásquez Paz	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección.
Sra. Vanessa Isabel Chávez Vargas	Técnico de Servicios Generales y Almacén
Sr. Eric Yeferson Leiva Asque	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Candelario Chuquizuta Llanos	Operario de Nuevas Conexiones Domiciliarias, Cortes y Reconexiones
Sr. Víctor Mas Serván	Operario Conductor
Sr. Danilo Rivera Pérez	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección.

Se recomienda que los integrantes de la Comisión revisen previamente la Directiva N° 008-2019-EMUSAP SA para que la labor de toma de inventarios se cumpla en los términos señalados en la citada normatividad.

Sin otro particular, quedo de usted;
 Atentamente;


EMUSAP S.A.

 FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

RGG N° 262-2019
EMUSAP SA. /GG

DIRECTIVA DE TOMA DE INVENTARIOS DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN

FECHA: 31 / 07 / 2019

Resolución 286-2009-SUNAT y modificatorias, a partir del primero de enero de 2018 se debió utilizar el Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras (CUBSO) establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para identificar existencias a consignarse en los Libro Inventario y Balances, en el Registro de Activos Fijos, en el Registro Permanente de Unidades Físicas y en el Registro de Inventario Permanente Valorizado.

Comisión de Inventario: Es la comisión responsable, de la toma de inventario de existencias de almacén de la empresa, la cual debe ser nombrada mediante resolución emitida por la Gerencia General.

Equipo de Trabajo: Es el equipo encargado que realiza operativamente el inventario de las existencias de almacén, conformado por servidores de la EMUSAP S.A., o por personas naturales contratadas directamente o a través de un proveedor de servicios, bajo la supervisión de la Comisión de Inventario.

Existencias de Almacén: Son los bienes en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en el suministro de servicios, ubicados en el almacén de la empresa.

Inventario Físico General: Relación de bienes debidamente valorizados con los que cuenta la empresa y que se encuentran en uso; se realiza anualmente para su consolidación en los estados financieros al final del año; de la cual son parte:

El inventario físico de almacén: Verificación física que constata la existencia o presencia real de los bienes almacenados (existencias de almacén), aprecia su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad.

Inventario selectivo: Comprende un grupo de bienes previamente seleccionados; se realiza periódicamente o cada vez que sea necesario comprobar que los registros de stock se mantienen al día, completos y exactos; y verifica que las existencias físicas concuerden con los registros de los instrumentos de control correspondientes. Se realiza sin paralizar las actividades de almacén, solo se efectúa el bloqueo temporal de la documentación y el despacho del grupo de bienes objeto de inventario por el plazo que se estime dure el mismo.

Proveedor de Servicios: Aquel proveedor que desarrolla directamente la toma de inventario, bajo la supervisión de la Comisión de Inventario.

Toma de Inventario: Procedimiento que verifica físicamente, codifica y registra los bienes con que cuenta cada empresa a una determinada fecha, con el fin de constatar la existencia real de los mismos, contrasta su resultado con el registro contable, investiga las diferencias que pudieran existir y procede a las regulaciones que corresponden.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONDICIONES PREVIAS AL INVENTARIO

6.1.1. La Gerencia General, anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside.
- El responsable de Control Patrimonial
- Un representante del Área de Abastecimiento o Logística.
- Un representante del Área de Contabilidad.

El Órgano de Control Institucional es notificado con la Resolución de designación de la Comisión de Inventario, a efectos que designe a su representante, en calidad de veedor; la no designación o inconcurrencia de dicho representante no invalida las acciones de la toma de inventario.

6.1.2. El inventario de existencias de almacén se realiza de manera anual, al 31 de diciembre del año fiscal en que se designa la Comisión de Inventario.

6.1.3 La Comisión de Inventario se instala formalmente mediante Acta de Instalación de la Comisión de Inventario Físico de Almacén, de acuerdo al Modelo N°01.